

BASES DE LA CONVOCATORIA 2020- 2021

AYUDAS AL ESTUDIO FUNDACIÓN COLEGIO ALJARAFE

INTRODUCCIÓN

La FUNDACIÓN COLEGIO ALJARAFE tiene entre sus fines el desarrollo, la promoción y la realización, directa o concertada, de todo tipo de actividades, programas y servicios educativos y socioculturales y/o socioeducativos que coadyuven al fomento y desarrollo educativo e intelectual en cualquiera de sus formas

Como actividad en cumplimiento de los fines propios, la Fundación en el Plan de actuación de 2019 recoge la actividad denominada "Solidaridad intrageneracional" consistente en "Ayudas al estudio de alumnos con dificultades económicas y con aptitudes especiales" y que se concreta en becas o ayudas de estudios específicos para alumnos del colegio de secundaria y bachillerato con talento y/o inquietudes en general y artísticas en especial (escénicas, plásticas, literarias, científicas y musicales) de familias con dificultades económicas. Para el cumplimiento de este fin está prevista la convocatoria de ayudas destinadas a ayudas a la continuidad de los estudios de secundaria en bachillerato en el mismo centro.

1. A QUIÉN VA DIRIGIDA

1. Va dirigida a alumnos de 4º de ESO, y de bachillerato del Colegio Aljarafe que vayan a continuar sus estudios en el bachillerato o de formación profesional del propio centro.
2. Representantes del beneficiario: Corresponde a los padres del menor o tutores legales formalizar la solicitud en representación del menor de edad. Los representantes quedarán igualmente obligados a la justificación de su adecuado destino y al resto de obligaciones que se desprenda de la ayuda

2.- CARACTERÍSTICAS DE LA CONVOCATORIA

1. Se convocan **–becas de ayudas al estudio** de bachillerato con un máximo especificado en el plan de actuación.
2. Los candidatos podrán presentar solicitud **hasta el 30 de junio de 2020**
3. La cuantía se especificará en cada caso en la Resolución.

3.- CARACTERÍSTICAS DE LAS BECAS

1.Duración.

- La duración de las ayudas será de un curso escolar

2.Destino.

- La ayuda irá destinada a gastos de enseñanza ordinaria en 1ºy 2º de bachillerato o en formación profesional.

Quedan excluidos los gastos de matrícula, material escolar, libros de textos o material sustitutivo, transporte, comedor, seguro escolar, actividades extraescolares y complementarias, salidas y excursiones.

3.Criterios de Valoración.

- Con el fin de establecer un orden en los candidatos que de forma objetiva permita la concurrencia, se establecen los siguientes criterios de valoración:
 1. Ingresos familiares anuales por miembro.
 2. Valoración del expediente académico
 3. Valoración específica por parte del equipo de profesores de 4º de eso o de bachillerato de las especiales aptitudes artísticas, científicas, literarias, sociales y humanas.
 4. Tendrán carácter preferente aquellos alumnos con familias que colaboran con la Fundación de forma periódica.

5. Carácter de la ayuda.

1. Las ayudas económicas que se conceden a las familias se destinarán a sufragar los gastos de enseñanza de forma complementaria al esfuerzo económico de la familia o a la concesión de otras ayudas o becas.
2. Los importes concedidos en ningún caso alcanzarán la totalidad del gasto de enseñanza del alumno.

4.- PLAZOS DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES, ADJUDICACIÓN Y COMUNICACIONES

1. El plazo para la presentación de solicitudes comenzará el **1 de marzo de 2020** y **finalizará el 30 de junio 2020**.
2. Las solicitudes de ayuda de formato abierto recogerán las razones que concurran como especialmente relevantes para valorar.
3. Las solicitudes se presentarán en la sede de la Fundación en las oficinas del Colegio Aljarafe.
4. El responsable de la adjudicación de las ayudas será el Patronato.
5. Durante el proceso de deliberación, el Patronato podrá dar audiencia, mediante entrevistas a aquellos solicitantes de los que se requiera datos complementarios o aclaraciones sobre la documentación aportada que facilite una mejor valoración de la información presentada.
6. La resolución final de concesión de ayudas se publicará en el plazo de 30 días, y se comunicará a cada solicitante a través de la dirección de correo electrónico proporcionada en la solicitud.

5. DOCUMENTACIÓN QUE SE SOLICITA.

- 1.- Las solicitudes deberán presentarse con los documentos que mejor acrediten y respalden las razones favorables para su concesión.
- 2.- Las solicitudes deberán presentarse con los siguientes documentos:
 - Carta de solicitud recogiendo las razones para dicha petición
 - Fotocopia del DNI del solicitante
 - Fotocopia del Libro de Familia
 - Copia de la declaración de la renta del ejercicio anterior
3. Opcionalmente podrán presentarse otros documentos que se consideren necesarios para la mejor valoración de la concesión.

6.- ABONO DE LAS AYUDAS

1. El abono de las ayudas a los beneficiarios se realizará en su totalidad en el mes de mayo de 2021 y se efectuará mediante transferencia bancaria a la cuenta corriente de su titularidad

7.- REGIMEN DE JUSTIFICACIÓN Y SUSPENSIÓN DE LA AYUDA

1. La justificación se realizará a través de la documentación que acredite el pago de los gastos de enseñanza ordinaria del Bachillerato o de Formación profesional en el Colegio Aljarafe
2. Salvo excepciones, especialmente justificadas, la ayuda quedará suspendida si los resultados académicos globales del alumno no son de, al menos, Notable de media.
3. El incumplimiento de la justificación de los puntos anteriores o la baja del alumno en el Bachillerato de Colegio Aljarafe, tienen como consecuencia la suspensión de la ayuda.

8.-COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS

1. Las ayudas económicas concedidas por la Fundación Colegio Aljarafe son compatibles con las becas concedidas por la Junta de Andalucía y por el Ministerio de Educación, así como por cualquier otro tipo de ayuda económica o beca destinada al estudio.
2. El beneficiario está obligado a comunicar la existencia de otras ayudas que se hayan solicitado y las que se reciban con posterioridad a la concesión de las ayudas de la Fundación. El Patronato de la Fundación resolverá a la vista de cada caso concreto sobre la continuidad, modificación o suspensión de la beca.
3. En ningún caso se mantendrá la ayuda económica de la Fundación cuando el importe de las ayudas concedidas al alumno por otras entidades supongan la totalidad del gasto escolar del mismo
4. Los representantes de los menores que soliciten la ayuda económica de la Fundación se comprometen a solicitar las ayudas al estudio convocadas por entidades públicas y/o privadas a las que consideren que el menor pueda acceder y comunicarlo a la Fundación como acto de solidaridad con el resto de alumnos, a fin de que el número de alumnos que se beneficien de las ayudas de la Fundación sea el mayor posible.

8.- PROTECCION DE DATOS.COMPATIBILIDAD CON OTRAS AYUDAS Y OBLIGACION DE COMUNICAR SU RECEPCION.

1. La Fundación asume el compromiso de garantizar la privacidad de todos los datos personales facilitados por los solicitantes, de conformidad con la Ley Orgánica 15/1999, e 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal.

2. La Fundación tratará los datos exclusivamente para la gestión y control de todo lo relativo a la solicitud de la beca.
3. La Fundación no revelará frente a terceros, salvo por obligación legal o judicial de ningún beneficiario ni utilizará su imagen personal sin su consentimiento expreso y por escrito.
4. La cumplimentación de toda la información solicitada en el formulario de solicitud es necesaria y por tanto obligatoria con el fin de gestionar correctamente su solicitud.
5. El titular de los datos podrá en cualquier momento ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición en los términos establecidos en la Ley Orgánica 15/1999. El responsable del tratamiento es la Fundación.
6. En el caso que en el formulario de solicitud deban incluirse datos de carácter personal referentes a personas físicas distintas de la que efectúa la solicitud, éste deberá informales de los extremos contenidos en los párrafos anteriores.